



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 234 -2017-GR CUSCO/GGR

Cusco, 21 NOV 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 001-2017-GR CUSCO/GGR-CELTF/OICDEIGV/PC de la Comisión de Evaluación de la Liquidación Técnico Financiera de la Obra "Iluminación Campo Deportivo Estadio Inca Garcilaso de la Vega" y Memorandum N° 1009-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 175-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 05 de setiembre del 2017, se resuelve CONFORMAR la Comisión de Evaluación de la Liquidación Técnico Financiera de la Obra "Iluminación Campo Deportivo Estadio Inca Garcilaso de la Vega", y ESTABLECER que la Comisión designada deberá presentar su Informe Final, en el plazo de treinta (30) días hábiles de notificada con la misma;

Que, mediante Informe N° 001-2017-GR CUSCO/GGR-CELTF/OICDEIGV/PC de fecha 18 de octubre del 2017, el Presidente de la Comisión de Evaluación de la Liquidación Técnico Financiera de la Obra "Iluminación Campo Deportivo Estadio Inca Garcilaso de la Vega", solicita ampliación de Plazo por 20 días hábiles, para la presentación de Informe Final, indicando que para el cumplimiento de dichas labores se realizaron reuniones de coordinación y se programó verificación in situ de los bienes que forman parte de la iluminación del campo deportivo Estadio Inca Garcilaso de la Vega;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 145.2 del artículo 145 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la autoridad competente puede otorgar prórroga a los plazos establecidos para la actuación de pruebas o para la emisión de informes o dictámenes, cuando así lo soliciten antes de su vencimiento los administrados o los funcionarios, respectivamente;

Que, habiéndose notificado a los miembros de la referida comisión en fecha 06 de setiembre del 2017, el plazo inicial otorgado para presentar su Informe Final vence el 18 de octubre del 2017, por tanto la ampliación solicitada por el Presidente de dicha Comisión será a partir del 19 de octubre del 2017;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por lo expuesto, resulta legalmente viable la ampliación de plazo solicitada por la Comisión de Evaluación de la Liquidación Técnico Financiera de la Obra "Iluminación Campo Deportivo Estadio Inca Garcilaso de la Vega";

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR CUSCO/GR de 16 de enero del 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR con efecto retroactivo, por veinte (20) días hábiles, el plazo para la presentación del Informe Final de la Comisión de Evaluación de la Liquidación Técnico Financiera de la Obra "Iluminación Campo Deportivo Estadio Inca Garcilaso de la Vega", ampliación que rige a partir del 19 de octubre del 2017.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a los integrantes de la Comisión y a las instancias administrativas del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

